



Subdirección General de la
Oficina Municipal del Taxi

[REDACTED]

Acusado recibo de su solicitud de ampliación del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 110, de 11/05/2011, le informamos que la regulación aprobada constituye una norma de carácter general, por lo que ha sido tramitada mediante el procedimiento previsto en el artículo 48.3 de la Ley de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, esto es, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha aprobado un proyecto inicial sobre el cual los ciudadanos han tenido la oportunidad de realizar alegaciones durante un plazo de treinta días, y finalmente ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

A este respecto, hemos de indicarles que la citada norma no establece ningún plazo de ampliación a lo previsto en su Disposición Transitoria Primera.

Por otra parte, han de tener en cuenta que los destinatarios de la obligación recogida en la Disposición Transitoria Primera no son las empresas fabricantes de taxímetros, sino los titulares de las licencias de autotaxi.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de junio de 2011.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL TAXI



C/ Albarraçín, 31-33
28037 Madrid
Tlf. 91 480 46 19/ 23
Fax. 91 480 46 18